

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., once (11) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 2017-00370 [Cuaderno 01 Principal]

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la demandante, tendiente a que *“se sirva expedir copia auténtica impresa (física) de la sentencia, con descripción del bien inmueble con sus respectivos linderos como lo exige la oficina de Registro de Instrumentos Públicos (...) que consta en la nota devolutiva del 17 de marzo de 2023”*¹, el mismo estese a lo resuelto en el numeral 1° de la parte resolutive de la sentencia emitida el 8 de julio de 2021, en donde claramente se precisó que el predio y sus linderos se encuentran descritos en la demanda, en la escritura pública No. 1203 del 22 de marzo de 1988 y el dictamen pericial.

En ese orden de ideas, se requiere al apoderado actor para que, cancele los emolumentos necesarios y solicite las copias auténticas junto a la constancia de ejecutoria respectiva, en los términos de los artículos 114 y 115 del Código General del Proceso, y trámite el respectivo oficio anexando todos los documentos señalados en la sentencia objeto de registro. Por Secretaría reelabórense los oficios atendiendo la nota devolutiva.

Nótese como el interesado solamente radicó el oficio, sin siquiera aportar las copias que son necesarias para el registro, ni mucho menos la constancia de ejecutoria de la decisión, y tampoco canceló las tarifas respectivas.

Téngase en cuenta que es responsabilidad de las partes y sus apoderados surtir los trámites externos que les corresponde diligentemente, para efectos de materializar las órdenes judiciales que los afecta.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JASS

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 119
fijado el 12 de OCTUBRE de 2023 a la hora de las 8:00
A.M.
Luis German Arenas Escobar
Secretario

¹ Archivo 019.

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **09e986b245f81019b85152ccc574b58bfedded5554e06c620ee4ef1f6752e853**

Documento generado en 11/10/2023 05:04:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>